

Beneficiaria: María Teresa Vargas Macías.  
Destino: Eurobiblioteca de Cádiz.  
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiario: Jesús Carlos Luna Huertas.  
Destino: Eurobiblioteca de Huelva.  
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: Concepción Muñoz García.  
Destino: Eurobiblioteca de Jaén.  
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María Eugenia Chacón Mohedano.  
Destino: Punto de Información Europea de Málaga.  
Importe: 1.090.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General,  
Carlos Yáñez-Barnuevo García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995,  
de la Dirección General de Asuntos Europeos y Co-  
operación Exterior, por la que se hace pública la  
concesión de una beca a partir de la Resolución  
que se indica.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer público el beneficiario de la beca concedida en base a la Resolución de esta misma Consejería de 5 de octubre de 1995, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y estudio en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA núm. 133 de 19 de octubre de 1995).

Beneficiaria: Marina Rodríguez Hervella.  
Importe: 1.090.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General,  
Carlos Yáñez-Barnuevo García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995,  
de la Dirección General de Asuntos Europeos y Co-  
operación Exterior, por la que se hace pública la  
concesión de una beca a partir de la Resolución  
que se indica.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer público el beneficiario de la beca concedida en base a la Resolución de 13 de julio de 1995, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y de estudio en Bruselas (BOJA núm. 104 de 25 de julio de 1995).

Beneficiaria: María de los Angeles Ruiz Ruiz.  
Importe: 1.770.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General,  
Carlos Yáñez-Barnuevo García.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la  
que se concede una subvención a la Diputación Pro-  
vincial de Huelva.*

Con el fin de mejorar la infraestructura de los servicios Contraincendios y Salvamentos en Andalucía, la Consejería de Gobernación ha venido concediendo a las distintas Administraciones, interesadas en la constitución de la Red Básica de Parques de Bomberos, subvenciones destinadas a la construcción y equipamiento de parques en nuestra Comunidad.

Dentro de este marco se sitúan las subvenciones concedidas por Ordenes de 19 de diciembre de 1988 y de 27 de noviembre de 1990, destinadas a la construcción de un parque de bomberos en Ayamonte, así como la Orden de 12 de marzo de 1993 para dotar al mismo con un equipamiento básico de vehículos contraincendios.

Prosiguiendo en la línea de colaboración establecida entre ambas Instituciones para el desarrollo de una red provincial de Parques de Bomberos, procedería dotar a las referidas instalaciones con un equipamiento específico. Esta mejora de medios repercutirá de forma sustancial en la calidad del servicio que estas instalaciones vienen dando, garantizando de ese modo la seguridad de las personas y bienes en situación de grave riesgo y calamidad pública; aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/95 de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 según lo establecido por el Decreto 475/1994 de 27 de diciembre.

## DISPONGO

### Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad concederla la Excm. Diputación Provincial de Huelva una subvención de dos millones doscientas sesenta y dos mil (2.262.000) pesetas destinadas a dotar con un equipamiento específico al parque de bomberos ubicado en Ayamonte.

### Artículo 2. Carácter específico.

Por razón de su objeto, esta subvención se declara específica, obviándose por ello la concurrencia.

### Artículo 3. Aplicación de la subvención.

El equipamiento objeto de esta subvención estará compuesto por un equipo de descarceración de nueva fabricación.

### Artículo 4. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% del total de la subvención, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el art. 59 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

### Artículo 5. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad de la Diputación Provincial de Huelva del importe del pago efectuado, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el art. 41 de la misma norma reglamentaria.

Artículo 6. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado siete, del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, serán obligaciones de la Diputación de Huelva:

a) Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones concurrentes para el mismo fin, circunstancia ésta que daría lugar a la modificación de la resolución de concesión de esta Orden.

b) Tras la recepción del equipamiento especificado en el art. 3.º, garantizar tanto el buen uso como el adecuado cuidado del mismo.

Artículo 7. Régimen sancionador.

Será de aplicación a esta subvención en cuanto al reintegro de la misma, lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Asimismo será de aplicación el régimen sancionador establecido en el apartado trece del art. 21 de la referenciada Ley 9/1993.

Artículo 8. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALOSNO	17.907.732	8.953.866	6.953.572
CALA	3.413.609	1.706.805	1.325.505
DIPUTAC. PROV.	9.217.344	4.445.611	3.452.462
ESCACENA DEL CAMPO	9.030.569	4.515.285	3.506.570
GRANADA DE RIO TIN.	982.467	490.533	380.948
LUCENA DEL PUERTO	1.955.292	977.646	759.240
MINAS RIO TINTO	7.646.534	4.024.491	3.125.420
PAYMOGO	1.962.662	942.078	731.618
PUEBLA DE GUZMAN	2.762.070	1.381.035	1.072.512
ROCIANA	2.400.000	1.200.000	931.920
VILLANUEVA DE LAS C.	4.100.000	1.964.413	1.525.563
TOTAL	61.378.279	30.601.763	23.765.330

Segundo. Mediante la presente Orden se modifica la cuantía de las subvenciones aprobadas en la Orden de 21 de diciembre de 1994, anulándose las cuantías y Corporaciones que a continuación se expresan:

Corporación Local: Calañas.  
Aportación INEM: 5.660.618.  
Aportación Dip. Prov.: 2.830.309.  
Capital Subv. Junta Andal.: 2.198.018.

Corporación Local: Diput. Prov.  
Aportación INEM: 11.742.720.  
Aportación Dip. Prov.: 1.805.000.  
Capital Subv. Junta Andal.: 1.401.763.

Total:  
Aportación INEM: 17.403.338.  
Aportación Dip. Prov.: 4.635.309.  
Capital Subv. Junta Andal.: 3.599.781.

Tercero. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Cuarto. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de la provincia de Málaga, para adquisición de una ambulancia.*